

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 118

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-5614 *Decreto 82/2019, de 13 de junio, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Neo V1470 Sistema Láser 12W, ofrecido por la empresa Logsa Endomedical, S.L., con destino al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Neo V1470 Sistema Láser 12W, ofrecido por la empresa Logsa Endomedical, S. L., con destino al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Neo V1470 Sistema Láser 12W, ofrecido por la empresa Logsa Endomedical, S. L., valorado en 21.000,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa Logsa Endomedical, S. L. asume todos los gastos, sin cargo alguno para la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, de puesta en marcha y mantenimiento.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por período de 3 años.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 118

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2019/5614](#)